



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE APRENDIZAJE DIGITAL

VERSIÓN 001

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con
Resolución N° 0728-2015-CU-ULADECH Católica, de fecha
01 de junio del 2015**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 001	Código: R-RLAD	F. Implementación: 01-06-15	Pag.: 1 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0728-2015-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento norma el funcionamiento del proceso: Laboratorios de Aprendizaje Digital (LAD), adscrito a la Dirección de Formación Continua (DFC). Todos los usuarios y encargados de los LAD están sometidos al cumplimiento del presente cuerpo normativo.

Artículo 2°.- Las disposiciones contenidas en este reglamento tienen como finalidad normar el uso y funcionamiento adecuado de los LAD, con el objeto de coadyuvar al óptimo aprovechamiento y conservación de los recursos tecnológicos e instalaciones.

Artículo 3°.- La gestión de los LAD está a cargo de la Dirección de Formación Continua.

CAPÍTULO II

DE LOS USUARIOS

Artículo 4°.- Usuario es aquella persona que hace uso de los LAD, y pueden ser:

- Alumnos, profesores y personal administrativo de todos los programas que imparte ULADECH Católica.
- Egresados y graduados de los programas académicos de ULADECH Católica.
- Personal externo que requiera el alquiler de los ambientes de los LAD.

Versión: 001	Código: R-RLAD	F. Implementación: 01-06-15	Pag.: 2 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0728-2015-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO III

DE LOS DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 5°.- Es deber del usuario, respetar la configuración de las computadoras que utiliza, empleado únicamente los softwares instalados por el personal autorizado.

Artículo 6.- Hacer uso debido de las computadoras, evitando el maltrato físico de las mismas y de sus accesorios.

Artículo 7°.- Atender las indicaciones de los encargados de los LAD durante su permanencia en estos laboratorios.

CAPÍTULO IV

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 8°.- Queda estrictamente prohibido:

- a) Fumar dentro del LAD.
- b) Introducir o consumir alimentos o bebidas durante su permanencia en estos ambientes.
- c) Depositar en el mobiliario, terminales u otras partes del equipo, cualquier tipo de objetos ajenos a los fines de las prácticas.
- d) Realizar actividades distintas a las que requieran durante la práctica, así como aquellas que pongan en peligro la seguridad de personas o equipo dentro del LAD.
- e) La extracción y/o alteración de cualquier parte del equipo
- f) Hacer uso inadecuado de las instalaciones, mobiliarios y equipo del LAD.
- g) Alterar el orden o generar ruidos (hablar en voz alta, escuchar música sin audífonos, etc.).

Versión: 001	Código: R-RLAD	F. Implementación: 01-06-15	Pag.: 3 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0728-2015-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO V

DE LOS SERVICIOS

Artículo 9°.- El servicio es el conjunto de actividades que llevan a cabo los LAD, las cuales responden y satisfacen las necesidades de los usuarios. Estos son:

- a) Conexión a internet y acceso a wifi.
- b) Uso de sistemas operativos Linux y Windows.
- c) Cuentas de correo electrónico.
- d) Asesoría en todo lo relacionado con el software instalado en los equipos, así como orientación e información sobre temas relacionados de informática.
- e) Cursos de certificación en uso intensivo de las Tecnologías I y II en cada semestre.
- f) Talleres del Entorno Virtual Angelino y Certificación TIC para docentes.
- g) Capacitación en el ERP University, campus virtual, campus de círculo de calidad.
- h) Cursos de especialización para estudiantes, egresados y ¿de investigación?
- i) Préstamos de Tablets para el uso exclusivo de temas incluidos en el SPA.

CAPÍTULO VI

DE LA SEGURIDAD

Artículo 10°.- El usuario debe mantener a buen recaudo la información que considere importante. El personal de los LAD no se hace responsable de ningún tipo de información que quede guardado en las computadoras.

Artículo 11°.- El usuario es responsable de tener a buen recaudo sus objetos personales y objetos de valor (mochilas, cuadernos, Tablet, celulares, laptops, usb, etc.). Se excluye al área de aulas virtuales de cualquier tipo de responsabilidad por pérdidas o sustracciones.

Artículo 12°.- El usuario debe notificar inmediatamente cualquier posible problema de seguridad, falla en el funcionamiento del equipo o daño del mismo

Versión: 001	Código: R-RLAD	F. Implementación: 01-06-15	Pag.: 4 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0728-2015-CU-ULADECH CATÓLICA	

al Encargado del LAD, a fin de que el soporte técnico efectúe el servicio de mantenimiento.

Artículo 13°.- Los encargados de los LAD deben revisar permanentemente el estado de funcionamiento de los equipos, e informar a la coordinación de Soporte Técnico las fallas de éstos para su respectivo mantenimiento.

CAPÍTULO VII DE LAS FALTAS

Artículo 14°.- Son consideradas faltas, las siguientes:

- a) Maltratar los equipos o la infraestructura dentro de la cual se encuentran éstos.
- b) Reubicar o desconectar los equipos de cómputo.
- c) Cambiar la configuración, dañar el sistema operativo o realizar instalaciones no autorizadas por el encargado del LAD.
- d) Difundir virus u otros softwares de rastreo perjudiciales para los equipos.
- e) Hacer uso inapropiado de los accesorios del equipo de cómputo.
- f) Hacer uso de la computadora asignada al docente.
- g) Ingresar al ambiente con alimentos o bebidas.

CAPÍTULO VIII DE LOS HORARIOS

Artículo 15°.- El acceso del usuario a los LAD estará sujeto a la designación de horarios de los cursos o a la disponibilidad del servicio. El horario de atención es el siguiente:

- Lunes a Sábado: 08:00 a.m. – 10:00 p.m.
- Domingos y Feriados: la atención es según requerimiento de las unidades operativas o grupos de interés.

Versión: 001	Código: R-RLAD	F. Implementación: 01-06-15	Pag.: 5 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0728-2015-CU-ULADECH CATÓLICA	

El horario podrá ser objeto de variación, si así lo dispone la Dirección de Formación Continua por razones de política académica, previo aviso de los usuarios.

Chimbote, junio de 2015.

Versión: 001	Código: R-RLAD	F. Implementación: 01-06-15	Pag.: 6 de 6
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0728-2015-CU-ULADECH CATÓLICA	